



ACUERDOS DE LA COMISIÓN RESOLUTORA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE DE ESTÍMULOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

RUBRO	CRITERIO
2. Cursos de actualización con duración mínima de 20 horas (se otorga un punto por cada 4 horas).	Las horas de cursos tomados por los participantes que cuenten con los documentos probatorios serán acumulativas (suma de horas). Cuando la constancia no especifique el número de horas, se considerarán como máximo 8 horas por día.
4. Asistencia a congresos, seminarios, simposios, coloquios, encuentros, mesas redonda, paneles o disertaciones. Internacionales, Nacionales y Estatal	Se avalará la asistencia a eventos mediante lista de asistentes expedida por Comité Organizador a través de internet.
5. Estancias	Las constancias de estancias se consideraron sólo por 8 horas por día.
14. Notas de curso o manual de prácticas.	Es requisito indispensable que se especifique en dónde se encuentra el material disponible para los alumnos, como lo marca el Reglamento.
17. Libro.	Los libros se evaluarán siempre y cuando hayan sido publicados o en su caso, se validará la actividad presentando la constancia de que será publicado con fecha del año a evaluar que incluya título del libro e ISBN.
23. Miembro de Comité o Consejo Editorial.	Al no existir un rubro como compilador de libro o memoria , se optó por incluir la actividad en el rubro 23: Miembro de comité o consejo editorial.
25. Elaboración de exámenes departamentales, de área o de admisión.	Los exámenes predoctorales, serán considerados como equivalentes a exámenes departamentales.
31. Conferencia científica por invitación.	Es indispensable presentar la invitación o de lo contrario será reubicada al rubro 74.
34. Artículo de divulgación y publicación en extenso, en memorias de foro o evento. 69. Comunicaciones cortas en revista. 70. Artículos de revisión bibliográfica en revista.	Para las publicaciones en revista arbitrada y memorias en extenso se aceptará como evidencia el reprint del artículo o copia de la página WEB donde se anunció el producto, siempre y cuando cuente con la información suficiente; esto debido a que muchos comprobantes (carátula e índice de la revista) requieren la compra del artículo o la

J
Am.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lascaráin de Retana No. 5 1er. Piso

Guanajuato, Gto., México

C.P.: 36000

Teléfono: 01 (473) 732 00 06 ext. 2006, fax (473) 732 32 51

www.ugto.mx



RUBRO	CRITERIO
	revista.
42. Participación como árbitro para evaluaciones en otras instituciones y asesoría académica por invitación.	Las evaluaciones de proyectos CONACYT serán referidas al rubro 79, por ser evaluaciones individuales y no efecto de una evaluación colegiada.
45. Organización de congreso, simposio, coloquio, encuentro, mesa redonda u otros análogos.	Se aceptaran constancias que no indiquen el requisito de 20 horas dedicadas a la actividad, siempre y cuando cuenten con el aval de los Directores de División o Departamento.
46. Servicios especializados que generan recursos	Las constancias de proyectos dentro de la convocatoria institucional de apoyo a la investigación, no corresponden a gestión de recursos para la institución.
64. Reconocimiento S.N.I.	Se reconocerá el nivel del Sistema Nacional de Creadores como equivalente al Sistema Nacional de Investigadores contemplado en el reglamento.
66. Investigación con financiamiento externo.	Los proyectos PROMEP (PRODEP) de apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, se considerarán como proyectos con financiamiento externo, siempre y cuando cuenten con el aval de la instancia financiadora y del Director de División.
67. Informes técnicos de avance de investigación.	Se aceptarán correos electrónicos como constancias por parte de CONACyT, DAIP y toda instancia financiadora en calidad de evidencia del cumplimiento de informes técnicos diversos, siempre y cuando se presente la evidencia concurrente avalada por el Director del Departamento.
68. Artículo especializado en revista	Todos los artículos de investigación en revista serán considerados solamente si se publicaron dentro del período a evaluar. No se tomarán en cuenta artículos en prensa o aceptados.
74. Trabajo presentado en evento especializado	En eventos internacionales, se aceptará la presentación de la constancia sin copia del artículo cuando se trate de carteles, diapositivas u otros medios electrónicos. Asimismo se aceptará como constancia para la evaluación la presentación de la copia del resumen del trabajo publicado en las memorias del evento, ya que no en todos los casos se expide la constancia de asistencia.
79. Arbitraje de trabajo de	Se aceptarán correos electrónicos como

Am.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lascuráin de Retana No. 5 1er. Piso

Guanajuato, Gto., México

C.P.: 36000

Teléfono: 01 (473) 732 00 06 ext. 2006, fax (473) 732 32 51

www.ugto.mx



RUBRO	CRITERIO
investigación.	constancias, por parte de CONACyT y de otras instancias financiadoras en la evaluación de proyectos, constancia o documentos probatorios debidamente avalados, de igual manera que la presentada físicamente por la instancia correspondiente.
80. Arbitraje de publicación de investigación. 81. Arbitraje de publicación de divulgación.	Se aceptarán correos electrónicos como constancias, por parte de revistas nacionales e internacionales por evaluaciones de artículos para publicación, así como constancia o documentos probatorios avalados, de igual manera que la presentada físicamente por la instancia correspondiente.
91. Tutoría a alumnos.	Será acepta el criterio de que los comités de seguimiento académico hacen la función de tutorías para el caso de programas de posgrado.
107. Horas clase frente a grupo por período a evaluar	En las horas de clase frente a grupo de posgrado no se considerarán si son remuneradas.
Artículo 19 del Reglamento	Esta Comisión resolvió positivamente la participación de los profesores de nuevo ingreso; siendo revisado y evaluado su expediente a fin de que pudieran acceder al estímulo. En el caso de profesores que cuentan con el apoyo de PROMEP (PRODEP), una vez que concluya el apoyo y hayan obtenido algún nivel de estímulos, se le hará partícipes del mismo por el tiempo que reste. Lo anterior en analogía a la prerrogativa que tienen los profesores de 30 horas de ser considerados si su productividad es suficiente para obtener el perfil PROMEP.
Generales:	*Para eventos con reconocimiento internacional o nacional: Los eventos celebrados en México y reconocidos por organismos internacionales o nacionales como de carácter internacional (por tener ponentes y asistentes internacionales y ser promovido a nivel internacional), serán considerados como eventos internacionales. *Cuando un diploma o constancia carezca de algún

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD
DE GUANAJUATO

RUBRO	CRITERIO
	<p>elemento no imputable al profesor, deberá ser validado por el Director de División o Secretario Académico de la División correspondiente.</p> <p>*Las constancias que un profesor se firme a sí mismo en virtud de su cargo no serán cuantificadas, en el caso de Directores y Secretarios académicos, las constancias deberán estar avaladas por otra autoridad.</p>

ATENTAMENTE,
“LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”
Guanajuato, Gto., diciembre de 2014.
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN RESOLUTORA

DR. J. ARMANDO JUÁREZ GUANÍ



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Lascuráin de Retana No. 5 1er. Piso
Guanajuato, Gto., México
C.P.: 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06 ext. 2006, fax (473) 732 32 51
www.ugto.mx